



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

Dirección Ejecutiva

TRÁMITE PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

Descripción del Trámite:

El registro de variedades protegidas tiene por objeto la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales, salvaguardando el derecho al uso por parte del pequeño y mediano agricultor. La protección otorgada no implica la autorización para la explotación comercial de la variedad, para lo cual deberán cumplirse los requisitos establecidos en la legislación correspondiente (Registro de Variedades Comerciales).

Sustento Legal:

Ley 8635-Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, Ley 8631-Protección de las Obtenciones Vegetales y Reglamento a la Ley (decreto N° 35.677-MAG)

Funcionarios responsables:

Ing. Alberto Fallas Barrantes (Encargado de trámite): afallas@ofinase.go.cr

Asistentes de proceso:

Ing. Alonso Chacón Araya; achacon@ofinase.go.cr
Ing. Gustavo Alizaga López; galizaga@ofinase.go.cr

Otros:

Licda: Laura Vindas Valverde; lvindas@ofinase.go.cr

Requisitos:

- 1) Presentar la solicitud, debidamente completa, en el formulario disponible para este efecto, debidamente diligenciada (Formato en [PDF](#) y [Word](#) disponible en Sitio Web).
- 2) Presentar los documentos solicitados
- 3) Pagar la tasa correspondiente (Ver [Tarifa](#) y [Formas de Pago](#) en Sitio Web)
- 4) Ver generalidades en Guía para trámite de Registro de Variedades Protegidas

Publicación:

Una vez cumplidos los requisitos de forma, la solicitud será objeto de publicación por una vez en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional. El anuncio será gestionado y pagado por el solicitante. El solicitante deberá aportar al expediente copia del comprobante de pago de la publicación, así como una copia de la misma.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

Dirección Ejecutiva

El aviso de divulgación de la solicitud será redactado por la Oficina y contendrá la siguiente información:

- a) El nombre, domicilio y calidades del solicitante.
- b) El nombre domicilio y calidades del mandatario, si lo hubiere.
- c) El número y fecha de la solicitud.
- d) El taxón botánico.
- e) Una breve descripción de la variedad.
- f) La denominación de la variedad.
- g) Plazo para presentar oposiciones.

Retiro de la solicitud:

El solicitante podrá retirar la solicitud mediante una manifestación por escrito dirigida a la Oficina. Si el retiro se tramita antes de la publicación tendrá derecho al reembolso del 50% de las tasas que se hubieren pagado.

Oposición:

Una vez publicada la solicitud, cualquiera que estime que no se debería otorgar el certificado de obtentor al solicitante podrá presentar a la Oficina, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación, la oposición. Esta, deberá estar debidamente fundamentada y acompañada de las pruebas correspondientes.

Escrito de oposición: el escrito de oposición contendrá al menos la siguiente información:

- a) El nombre, domicilio y calidades del opositor.
- b) Dirección exacta, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y si fuera aplicable oficina para recibir notificaciones, del oponente o su mandatario.
- c) El número y fecha de presentación de la solicitud objeto de la oposición.
- d) Los fundamentos de la oposición y las pruebas respectivas.
- e) Firma del oponente.
- f) El comprobante de pago de la tasa de oposición.
- g) Señalamiento de una oficina en el territorio nacional o fax para notificaciones.

En el caso que se presente una oposición, la Oficina lo comunicará al solicitante para que pueda responder a los alegatos en un plazo de treinta días posteriores a su notificación.

Transcurrido el plazo para presentar oposiciones sin haberlas interpuesto o para responder los alegatos se procederá al examen de fondo. En la resolución de rechazo o admisión la Oficina resolverá la oposición.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

Dirección Ejecutiva

Examen de fondo de la variedad:

La Oficina examinará la solicitud en cuanto a su fondo a fin de comprobar, sobre la base de las informaciones suministradas en la solicitud, que la variedad es nueva y que se cumplen los requisitos para la protección estipulados en la Ley y el Reglamento.

El Registro de Variedades Protegidas funcionará bajo un régimen declarativo con carácter de declaración jurada.

Si el examen revela un obstáculo para la concesión del derecho de obtentor, la solicitud será rechazada. Esta decisión puede ser objeto de recurso en virtud del artículo 35 del Reglamento a la Ley 8631.

Sin embargo, si el examen de fondo de la variedad revela que la denominación propuesta no es utilizable, se procederá de conformidad con lo indicado en el párrafo final del artículo 20 de dicho Reglamento.

Recomendación técnica:

Una vez comprobado que la variedad cumple con las condiciones previstas en la Ley y el Reglamento y que el solicitante ha satisfecho todos los requisitos la solicitud se aprueba técnicamente.

Notificación:

Se ingresa la información correspondiente al expediente de la variedad, confecciona el certificado de registro, comunica al solicitante la aprobación y se coordina entrega del certificado.